



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 74.24

Contrato de Obras de: Actuaciones para la mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de la APB en los puertos de Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		305.842,27 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		305.842,27 € sin IVA
Anualidades	2025	305.842,27 € sin IVA
2. CPV		
- 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil		
- 45450000-6 Otros trabajos de acabado de edificios		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Mejorar la accesibilidad de los edificios públicos de la APB en los puertos de Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina.		
Justificación		
Entre los objetivos de la APB se encuentra la adecuación de todos los edificios y espacios públicos para dotarlos de los ajustes necesarios para hacerlos accesibles, de acuerdo con la legislación vigente y con las buenas prácticas en materia de accesibilidad universal.		
En ese sentido, en febrero de 2022, la APB encargó la redacción del “Plan estratégico para la mejora de la accesibilidad en el ámbito portuario” de cada uno de los puertos mencionados, lo que ha servido de referencia para la preparación del presente expediente, con el que se pretende materializar las actuaciones consideradas prioritarias en materia de accesibilidad.		
Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las		



funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, dado que se ha podido comprobar, al quedar desierta la licitación del PO 86.23, que no resulta atractivo ni viable para las posibles empresas licitadoras ejecutar los trabajos de manera independiente.

Además, desde el punto de vista técnico, la no división en lotes favorece la especialización y mejora continua en la ejecución de los trabajos, garantizando tener resultados similares en todos los puertos incluidos en este contrato.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras
- D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director



14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

El Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

No procede

Jefe de Área

El Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

Firmado digitalmente por

EL DIRECTOR

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación